

tido la especialidad solicitada durante, al menos, tres cursos con carácter interino, con asignación de número de Registro de Personal e informe favorable del Director del centro donde hubiera prestado docencia, siempre y cuando se posea el nivel de titulación requerido para ingreso en el Cuerpo».

Asimismo, y en Dibujo y Técnicas Pictóricas, donde dice: «Licenciado en Bellas Artes (opción de Pintura)», debe decir: «Licenciado en Bellas Artes», en Modelado y Vaciado, donde dice: «Licenciado en Bellas Artes (opción de Escultura)», debe decir: «Licenciado en Bellas Artes», en Restauración y Técnicas Pictóricas, donde dice: «Licenciado en Bellas Artes», debe añadirse, además: «Título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, más cualquier titulación de nivel superior.»; en Técnicas de Dibujo Gráfico, donde dice: «Licenciado en Bellas Artes (opción de Pintura)», debe decir: «Licenciado en Bellas Artes».

Cuarto.—En la página 41680, al final del anexo XIII (Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño), debe añadirse: «Nota: Deberán entenderse como titulaciones válidas, además de las requeridas para cada especialidad, el haber impartido la especialidad solicitada durante, al menos, tres cursos con carácter interino, con asignación de número de Registro de Personal e informe favorable del Director del centro donde hubiera prestado docencia, siempre y cuando se posea el nivel de titulación requerido para ingreso en el Cuerpo».

Quinto.—Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y el artículo 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 18 de diciembre de 1998.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), la Directora general de Personal y Servicios, Carmen González Fernández.

Ilma. Sra. Directora general de Personal y Servicios.

30201 *ORDEN de 18 de diciembre de 1998 por la que se corrigen errores en la de 30 de noviembre de 1998 por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.*

Detectados errores materiales y de inserción en la Orden de 30 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo,

Este Ministerio ha dispuesto corregirla y completarla en el siguiente sentido:

Primero.—En la página 41405, en el apartado 7.3.2.a), primer párrafo, donde dice: «... extraídos al azar por el Tribunal, de los correspondientes a la parte “A” del temario», debe decir: «... extraídos al azar por el Tribunal, de los correspondientes a la sección primera de la parte “A” del temario».

Segundo.—En la página 41410, en el anexo I, apartado II. Experiencia docente, en el subapartado 2.3, donde dice: «Por cada año de experiencia docente en el mismo nivel educativo...», debe decir: «Por cada año de experiencia docente en distintivo nivel educativo...».

Tercero.—En la página 41413, en el anexo III [Profesores de Música y Artes Escénicas (0594) 1. Distribución territorial de plazas vacantes por Comunidad Autónoma], en la fila de Badajoz, con respecto a las columnas de SAX, TRB, TRP y TRT, donde dice: «1», debe decir: «0», en cada una de ellas; y con respecto a las columnas de VIA, VIN y VIO, donde dice: «2», debe decir: «1», en cada una de ellas.

Cuarto.—En la página 41415, en el anexo V (características de la prueba de contenido práctico. Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas), en Pianista acompañante de Danza, en el primer párrafo, donde dice: «El opositor, que deberá aportar el bailarín, interpretará las obras que el Tribunal seleccione de dicho programa, durante un tiempo, que en ningún caso será inferior a treinta minutos», debe decir: «El opositor, que deberá aportar el bailarín, interpretará las obras que el Tribunal seleccione de dicho programa».

Quinto.—En la página 41416, en el anexo VI (temarios de las especialidades), en la columna parte A, donde dice: «Orden de 27 de noviembre de 1998 (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de diciembre)», debe decir: «Orden de 27 de noviembre de 1998 (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de diciembre)».

Sexto.—En la página 41423, al final del anexo XII (titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas), debe añadirse: «Nota: Deberán entenderse como titulaciones válidas, además de las requeridas para cada especialidad, el haber impartido la especialidad solicitada durante, al menos, tres cursos con carácter interino, con asignación de número de Registro de Personal e informe favorable del Director del centro donde hubiera prestado docencia, siempre y cuando se posea el nivel de titulación requerido para ingreso en el Cuerpo».

Séptimo.—En la página 41409, en la base 21 Recursos, donde dice: «... y el artículo 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común de 26 de diciembre de 1992», debe decir: «... y el artículo 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992».

Octavo.—Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y el artículo 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 18 de diciembre de 1998.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), la Directora general de Personal y Servicios, Carmen González Fernández.

Ilma. Sra. Directora general de Personal y Servicios.

30202 *RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 1998, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se corrigen errores de la Resolución de 26 de noviembre de 1998.*

Advertidos errores en el anexo I de la Resolución de 26 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, se procede a su rectificación:

Número de orden: 8.

Cursos: Incluir:

«Conservación y restauración del patrimonio, artesanos y techos de madera».

Méritos:

En lugar de los méritos relacionados.

Debe decir:

«Exp. en el servicio de apoyo tecnológico: 3 puntos.

Exp. en evaluación (DIT) de sistemas de reparación de forjados: 3 puntos.

Exp. en gestión de sistemas de calidad de laboratorios. Participación en auditorías internas y externas: 1 punto.

Memoria: 3 puntos».